



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Vaca Narvaja

---

**VISTO:**

El **EX-2023-01073697- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. VACA NARVAJA, Miguel Hugo de la Asignatura Derecho Procesal Constitucional solicita la rectificación de de Acta de Examen N° 01348, del Libro E2023 de fecha 04/12/2023, respecto de la asignatura (05-00118) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2023-01073642-UNC-ME#FD**, el Prof. Vaca Narvaja manifiesta que: "...Por un error material involuntario se consignó de forma errónea la situación de dos alumnos con nombres similares. El error corresponde a los últimos alumnos en lista, siendo que:

VILLARREAL, SHEILA DNI 38692861 Regular 04/12/2023 7 (SIETE) Aprobado, en donde dice "7 (SIETE) Aprobado" debe decir Ausente

VILLARREAL ROSSI, FRANCISCO DNI 41220783 Regular 04/12/2023 Ausente en donde dice "Ausente" debe decir 7 (SIETE) Aprobado"

Posteriormente en **N° de orden 3, IF-2023-01073702-UNC-ME#FD**, el Prof. Vaca Narvaja incorpora copia del acta manuscrita en donde figura la firma inserta del alumno Villareal Rossi, al lado de la calificación de 7 (siete) y en **N° de orden 4, IF-2023-01073705-UNC-ME#FD** incorpora copia del acta digital en donde figuran las calificaciones invertidas tal como se menciona ut supra.

En **N° de orden 7, IF-2024-00050754-UNC-SAC#FD**, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (siete) obtenida por el alumno, VILLARREAL ROSSI, Francisco.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de exámenes N° 01348 del Libro E2023 con fecha de 04 de diciembre de 2023, llamado noviembre/diciembre 2023, ciclo académico 2023 de la asignatura (05-00118) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, comisión Vaca Narvaja, a fin de reemplazar la calificación de 7 (siete) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **VILLARREAL, SHEILA DNI 38.692.861** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE**; y leyenda de Ausente inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **VILLARREAL ROSSI, FRANCISCO DNI 41.220.783** por la correspondiente calificación de **7 (siete)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.